

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL “LA PAZ”, EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020, PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Examinadas las solicitudes presentadas en la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral “**LA PAZ**” en Cádiz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la **base décima sexta** de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 15 de mayo de 2019, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se presentará preferentemente, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base **décima cuarta** de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019, en el registro del ayuntamiento de Cádiz, al que pertenece el Área de Rehabilitación Integral “LA PAZ”, sin perjuicio de la posible presentación en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal nº6, Cádiz ,(11071, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico donde se ubique el edificio, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico servicioderehabilitacionarquitectura.dpca.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA



Código Seguro De Verificación:	BY574W75JLATNSUVNGVLHBFVHM4QCC	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CÁDIZ



Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial, y medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz

Orden de 29 de julio de 2020 por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral "LA PAZ", en Cádiz



CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H11586393	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 12	11012-ITI-R-00002-20	ANEXO I PUNTO 3.1. Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos).
H72260011	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 13	11012-ITI-R-00009-20	ANEXO I PUNTO 3.1. Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos).
H11266996	CP RAFAEL PICARDO O' LEARY 8	11012-ITI-R-00010-20	ANEXO I PUNTO 3.1. Se marca que el edificio presenta graves daños estructurales y constructivos que no quedan justificados en el Informe Técnico (los graves daños estructurales o constructivos que afectan a la estabilidad del edificio deben quedar acreditados conforme al Documento Básico SE del Código Técnico de la Edificación y sus Anejos).
H11221397	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 10	11012-ITI-R-00014-20	INFORME TÉCNICO PUNTO 4. Se debe justificar la sustitución parcial de la carpintería exterior (necesidad de actuación integral según base 5º 1.C)).



18/12/2020

Fecha

2/4

Página

BY574W75JLATNSUVNGVLHBFVHM40CC

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por
MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Uri De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H11386976	CP ANTONIO ULLOA 6	11012-ITI-R-00017-20	ANEXO I PUNTO 5. Discrepancia entre la fecha de concesión y la base cuarta 1.b) INFORME TÉCNICO. Debe aportar informe técnico de fecha anterior a la solicitud..
H11388279	CP FRAY PABLO DE CADIZ 2	11012-ITI-R-00019-20	INFORME TÉCNICO PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones (Instalaciones).
H11380565	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 9	11012-ITI-R-00025-20	ANEXO I - PUNTO 3.1. Existen discrepancias entre la referencia catastral marcada y los datos del edificio descritos en el mismo punto (número de viviendas)
H72021025	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 6	11012-ITI-R-00026-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones. (Instalaciones)
H11242484	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 5	11012-ITI-R-00028-20	ANEXO I - PUNTO 3.1. Existen discrepancias entre la referencia catastral marcada y los datos del edificio descritos en el mismo punto (número de viviendas) INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones. (Instalaciones)
H11782331	CP EDUARDO BENOT 4	11012-ITI-R-00029-20	ANEXO I - PUNTO 3.1. Existen discrepancias entre la dirección del edificio y la referencia catastral marcadas en el punto 3.1 y el domicilio descrito en el punto 1
H11468501	CP EDUARDO BENOT 8	11012-ITI-R-00030-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 6. No se justifica suficientemente el resumen del presupuesto(No se desglosan los capítulos).
H11334844	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 01	11012-ITI-R-00032-20	ANEXO I - PUNTO 3.1. Existen discrepancias entre la referencia catastral marcada y los datos del edificio descritos en el mismo punto (número de viviendas) INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones. (Instalaciones)
H11204385	CP BRIGADIER TOFIÑO 1	11012-ITI-R-00033-20	ANEXO I - PUNTO 3.1. Existen discrepancias entre la dirección del edificio y la referencia catastral marcadas en el punto 3.1 y el domicilio descrito en el punto 1 INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones.(Cubiertas e Instalaciones)



18/12/2020

Fecha

BY574W75JLATNSUVNGVLHBFVHM40CC

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Uri De Verificación <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

3/4

Página



CIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
H11239654	CP RAFAEL PICARDO O' LEARY 15	11012-ITI-R-00034-20	ANEXO I - PUNTO 3.1. Existen discrepancias entre la dirección del edificio y la referencia catastral marcadas en el punto 3.1 y el domicilio descrito en el punto 1 - PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y la base Cuarta 2.d).
H11359742	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 11	11012-ITI-R-00035-20	ANEXO I - PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y la base Cuarta 2.d). - PUNTO 7. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (firma del representante) INFORME TÉCNICO - PUNTOS 4 Y 6. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y el resumen del presupuesto.
H11202520	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 18	11012-ITI-R-00036-20	ANEXO I - PUNTO 5. Es obligatorio marcar todos los apartados.
H11306784	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 02	11012-ITI-R-00037-20	INFORME TÉCNICO PUNTO 4. Se debe justificar la sustitución parcial de la carpintería exterior (necesidad de actuación integral según base 5° 1.C)).
H11239340	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 19	11012-ITI-R-00038-20	ANEXO I - PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado.
H11218591	CP SANTO DOMINGO DE LA CALZADA 16	11012-ITI-R-00039-20	ANEXO I - PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las actuaciones marcadas y la base Cuarta 2.d) - PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las sumas de los costes de ejecución material/gastos generales/beneficio industrial/iva/coste total de las obras.(IVA mal aplicado). - PUNTO 4. Existen discrepancias en el importe marcado. INFORME TÉCNICO - PUNTO 4. Se debe justificar la sustitución parcial de la carpintería exterior (necesidad de actuación integral según base 5° 1.C)).
H11370533	CP AVENIDA DE LA BAHIA 33	11012-ITI-R-00040-20	ANEXO I - PUNTO 3.1. Es obligatorio cumplimentar todos los apartados (número total de plantas sobre rasante). - PUNTO 3.2. Existen discrepancias entre las sumas de los costes de ejecución material/gastos generales/beneficio industrial/iva/coste total de las obras.(PEM erroneo. No desglosa GG y BI). - PUNTO 3.2. Existen discrepancias con las actuaciones solicitadas y lo descrito en el informe técnico.
H11223443	CP AVENIDA DE LA BAHIA 29	11012-ITI-R-00041-20	INFORME TÉCNICO - PUNTO 5. No se justifica suficientemente la documentación gráfica de las actuaciones. (Instalaciones)



18/12/2020

Fecha

BY574W75JLATNSUVNGVLHBFVHM40CC

MARÍA JOSÉ DE LA ORDEN TORRES

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Url De Verificación

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

4/4

Página

